



Estimado

Cliente,

Mediante la presente le comunicamos que no podemos prorrogar el referido contrato en sus condiciones actuales, por lo que a continuación le indicamos nuestra propuesta de renovación para el siguiente periodo anual:

**Modalidad contratada: PASS-THROUGH (Indexación a OMIE):**

La modalidad de precio contratada será de aplicación durante toda la vigencia del Contrato en la cual el Cliente pagará mensualmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Coste TOTAL (€)} = \text{Término Energía} + \text{Término Potencia} + \text{Término Click}$$

El **Término Energía** será:

$$\text{PRECIO ROCK BASE (c€/kWh)} = \sum[(\text{OMIEh} + \text{CMh}) * (1 + \text{PRedh}) * 1,015 + \text{ATRe}] + \text{CO}$$

Siendo:

**OMIEh:** Precio marginal horario publicado por el Operador del Mercado (OMIE) para cada hora del periodo de facturación

**CMh:** Componentes de Mercado. Incluye la suma de los términos regulados en función de la Tarifa de Acceso y el periodo tarifario en vigor: Pagos por Capacidad, retribución a OMIE y REE, otros costes del sistema (0,055c€/KWh). Además, se incluye la suma de los precios relativos al servicio de interrumpibilidad, al coste de desvíos del sistema (0,2 c€/KWh) y a los Servicios de Ajuste del Sistema publicados por el Operador del Sistema (REE) los cuales serán calculados según la Resolución del 24 de Julio de 2012 en el PO 14.4 y la diferencia entre los cierres provisionales y definitivos relativos a los Servicios de Ajuste del sistema y los coeficientes de pérdidas. En caso de que se imputaran nuevos conceptos sobre la demanda del sistema con posterioridad al envío de la presente Oferta o los conceptos incluidos en la presente Oferta sufrieran modificaciones, estos se trasladarán al Cliente.

**PRedh:** Coeficiente de pérdidas horario en función de la Tarifa de Acceso y el periodo tarifario en vigor aplicable según legislación y procedimiento de operación vigentes publicados por el BOE y REE.

**ATRe:** Término de energía del ATR en función de la Tarifa de Acceso y el periodo tarifario en vigor, aplicable según legislación vigente y publicado por el BOE.

**CO:** Coste operativo de gestión de 1,2c€/kWh para suministros de baja tensión y de 0,3c€/kWh para suministros de alta tensión (6.xTD).

Si desea conocer otras ofertas disponibles, puede ponerse en contacto con su gestor personal o con nuestro servicio de atención al cliente en el teléfono +34 900 926 676 o mediante el correo: [atencionalcliente@totalenergies.com](mailto:atencionalcliente@totalenergies.com)

En caso de que no se ponga en contacto con nosotros antes de la fecha de vencimiento, ya sea para contratar otra oferta o para mostrarnos su disconformidad con el nuevo precio (en cuyo caso

podrá resolver el contrato sin penalización alguna), en dicha fecha pasaremos a aplicarle el precio indexado anteriormente referido durante un nuevo plazo de un año a contar desde la citada fecha de vencimiento, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales.

Estos precios NO llevan Gdos incluidas, se negociará si lo pide el cliente

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Atención al cliente  
**900 926 676**



Calle Ribera del Loira 46,  
28042 -Madrid, España



[www.totalenergies.es/es/pymes](http://www.totalenergies.es/es/pymes)



[atencionalcliente@totalenergies.com](mailto:atencionalcliente@totalenergies.com)

Síguenos



**TotalEnergies**

900 926 676 | [totalenergies.es](http://totalenergies.es)

uede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad en los términos establecidos legalment conforme a lo dispuesto en nuestra [Política de Privacidad](#).